



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Directorio:

Ing. Carlos Collí Cuevas
Presidente

Prof. Miguel Armando Arjona Guillen
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2017

Número: 18

Escárcega Campeche México a 31 de
Octubre del 2017

Calle 29 entre 28 y 31 S/N

Col. Centro

Municipio de Escárcega Campeche,
México

Tel: (01982) 82-40659

Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.



ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de las Actas No. 49, de fecha 22 de septiembre y Acta No. 50 de fecha 26 de septiembre de 2017.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Septiembre de 2017.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la resolución general para la condonación de accesorios en materia de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2017 comprendiendo los meses de noviembre y diciembre de 2017.
6. Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del manual de Contabilidad Gubernamental.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA N° 51, VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE
DE 2017

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche; siendo las Diecinueve horas con Veinticinco minutos del día de hoy Veintisiete de Octubre del año dos mil Diecisiete, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche; Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Buskó, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Dorilia Magaña Banes; Se dio inicio a la Quincuagésima Primera sesión de cabildo decretada como Vigésima Quinta Ordinaria. En el uso de la voz el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que están sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de las Actas N°. 49, de fecha 22 de septiembre y Acta N°. 50 de fecha 26 de septiembre de 2017.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Septiembre de 2017.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la resolución general para la condonación de accesorios en materia de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2017 comprendiendo los meses de noviembre y diciembre de 2017.
6. Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del manual de Contabilidad Gubernamental.

7. Presentación para su análisis y aprobación en su caso, de la solicitud de la Sra. Yolanda Dolores Ortega Manrrero, para formalizar la ejecución del acuerdo de fecha 30 de Julio de 2015, referente a la donación de un predio lote 4 manzana 53, del ejido Silvituc, Municipio de Escárcega, Campeche.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura el Ciudadano Ing. Carlos Colli Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, solicitó la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 49, de fecha 22 de septiembre Y Acta No. 50 de fecha 26 de septiembre de 2017.- Haciendo uso de la palabra el C. Prof. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No. 49 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el dia 22 de septiembre de 2017, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

Seguidamente da lectura al Acta No.50 de la Sesión Solemne de Cabildo celebrada el dia 26 de septiembre de 2017, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Septiembre de 2017. En uso de la palabra el Prof. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del LAE. Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien presenta el Estado financiero correspondiente al mes de Septiembre de 2017:

Estado de actividades	
Del 01/Septiembre/2017 al 30/Septiembre/2017	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	9940,645.71
IMPUESTOS	3370,010.36
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1069.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3270,241.28
DERECHOS	5218,000.27
PRODUCCIÓN DE TIPO CORRIENTE *	842,768.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	5005,214.02
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	803,517,018.17
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	523,300,317.17
APORTACIONES	211,306,700.02
ASIGNACIONES	211,704,001.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1491,264.00
AYUDAS SOCIALES	5213,771.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$24,450,962.88
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$10,164,517.77
MATERIALS Y SUMINISTROS	\$498,652.40
SERVICIOS GENERALES	\$1,788,280.27
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,270,717.81
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,957,717.81
AYUDAS SOCIALES	\$295,512.37
HENBONES Y JUBILACIONES	\$474,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$82,445.71
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$32,921.71
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$14,798,374.85
Resultado del Ejercicio (Anoro/Desarrollo)	\$5,714,588.23

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, de los presentes, el Estado Financiero correspondiente al mes de Septiembre de 2017 en todas y cada una de sus partes.

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la resolución general para la condonación de accesorios en materia de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2017 comprendido para los meses de noviembre y diciembre de 2017.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega concede el uso de la palabra al LAE. Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacerlo presenta la solicitud de resolución general para la condonación de accesorios en materia de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2017 comprendido para los meses de noviembre y diciembre de 2017

EL CIUDADANO ING. CARLOS COLLÍ CUEVAS, Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175 fracción I, párrafos I, fracción II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, P° 20, 21, 27, 31, 26 fracción III, 59, 59 fracción I, III, , XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, "03 fracciones I y XVII y 186, 186 fracción I y XXII, 188 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Campeche; 4, 8, 20 y 28 del Código de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Escárcega, 2, 3, 5, 17, 22 fracciones I, II y VI, 23, 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, 2,3,4,5,8,9,10,12, 18 fracciones IV y XV, 22, 23 inciso b), 21, 32, 33, 34, 35 fracciones I y II, 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás autoridad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Escárcega, para su publicación y debida observancia, HAGO SABER:

Que el Ilustre Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche en su Acto Cívico y Ano, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 27 de Octubre de 2017, convocada el día Veintisiete de Octubre del año mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 28/2017
A M F E C D E N T E S

I.- Dado ante la fuerte crisis económica que enfrenta el país, de cuya mano en consecuencia de la fuerte crisis económica internacional que impide el desarrollo y crecimiento de nuestra República Mexicana; es necesario e importante poder incentivar al contribuyente en sus obligaciones fiscales; buscando fortalecer y dar continuidad a la regulación y crecimiento económico a nuestra Hacienda Pública Municipal, permitiendo una mejora en nuestro municipio de Escárcega, llevando consigo una ahorro significativo que a lo largo de los años no ha sido posible por la falta de consideración a los contribuyentes, pero que no obstante se pretenda romper ese paradigma y poder impulsar un ahorro benéfico para los ciudadanos.

II.- Uno de los prioridades más importantes que pretendo impulsar en Gobierno Municipal, es Orientar, Promover, Fomentar y Estimular las obligaciones fiscales a los Contribuyentes.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberá sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del municipio, estableciendo ser este la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- C. J.A.E. - ERVÍN ROMANELLI MARTÍNEZ VARGAS - en mi calidad de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, presento una iniciativa de Condónación de Acreencias en Materia de Impuesto Predial ante el H. Cuerpo Legislativo de Campeche, para su debate, consideración y aprobación, lo anterior en lo que concierne al ejercicio de mis funciones establecidos lo anterior en el numeral 1, 2, 3, 20, 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en relación con el numeral 1, 4, 5, 9 párrafo XI y demás rotulitos aplicables a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2017, 1, 2, 7, 56 Fracción I y demás relativos aplicables el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

V.- Asimismo señalo que hasta la presente fecha me encuentro fungiendo como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, para el periodo de administración 2015-2018, así y como acredito en este acta con la copia certificada de mi NOMBRAMIENTO mismo que data de la Fecha 15 de Febrero del Año 2017, la cual fue expedida a mi favor por parte del LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO, en su carácter de Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, mismo que fue fundado en lo que dispone el numeral 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- De igual manera en ejercicio de mis funciones como TESORERO municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, fungo como Autoridad Fiscal Municipal en lo que se dispone el numeral 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, respecto de las facultades que me confiere el numeral 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

BONISIDERANCO

I.- Que En términos del artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los Mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II.- Tal como se establece de igual numeral en el numeral 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga a los Municipios autonomía de administrar directamente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de los contribuyentes y otros ingresos que los legisladores establezcan a su favor.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del municipio, estableciendo ser este la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que el numeral 57 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, establece que las autoridades fiscales municipales en términos de las leyes aplicables y con la participación del Tesorero o Órgano equivalente, podrán celebrar convenios con las autoridades fiscales federales; con las autoridades fiscales del Estado, y de otros Municipios del Estado, para lo establecido en materia de administración y recaudación de contribuciones y aranceles y demás. En este caso, se considerarán autoridades fiscales competentes a quienes resulten fundadas en la materia fiscal que correspondan conforme y en los términos de los convenios que al efecto se suscriban. Asimismo, con la finalidad de fomentar la administración y recaudación de sus ingresos por contribuciones y aranceles, podrán celebrar convenios con instituciones públicas o privadas en materia de recaudación y administración de contribuciones. De igual forma, podrán celebrar convenios con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e instituciones de información crediticia.

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: La presente Resolución为之 por oficio la Comisión de multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios correspondiente a los impuestos municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 al 2017, incluido este, respecto de los conceptos siguientes:

I.- Impuesto Predial

SEGUNDO: El plazo para poder regularizarse de los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en este Resolución, comienza el día ínito siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, al 30 de diciembre de los corrientes.

TERCERO: Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de accederse a los beneficios contemplados en la presente Resolución, mencionar la personalidad del promotor y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, impuestos fiscales, gastos de ejecución ordinaria, de los que se salvo la condonación, ante la Oficina de regularización que corresponde a la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la unión administrativa de Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, para tal efecto deberá cubrir en una sola exhibición y en forma escrita en el anexo actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro del plazo de 10 días.

De igual forma aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir ante las autoridades fiscales siguientes:

I.- Tratándose de autoridades que devuelven como resultados los requerimientos de obligaciones fiscales deberán acudir a la Oficina de regularización que corresponde Vía Subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, conforme al domicilio fiscal del contribuyente y deberá cumplir con los requisitos señalados en el punto regulativo TERCERO.

II.- En el caso de créditos fiscales determinados anterior a la entrada en vigor de la presente resolución y que hayan quedado libres, respecto de los cuales se haga o no aviso a Procedimiento Administrativo de Ejecución, o este se encuentre en las etapas de ejecución, intervención, remate o ejecución fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a la subdirección de ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, sitio que se encuentra en el domicilio de la calle 29 y 31 SN de la Colonia Centro, que como referencia se encuentra enfrente del parque principal "Miguel Hidalgo y Costilla".

III.- Tratándose de adeudos de contribuyentes que están sujetos a facultades de comprobación y que opten por conseguir su situación fiscal, podrán solicitar la condonación parcial en la presente Resolución, a partir del momento en que vienen las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se emita la última acta parcial Vía el oficio de observaciones de acuerdo al procedimiento de revisión que se le este practicando. En todos los casos, los contribuyentes deberán conseguir su situación fiscal totalmente en uno solo expediente y a satisfacción de la autoridad fiscal.

IV.- Los contribuyentes que tengan obligaciones impositivas por pagar bajo el esquema del método de revisión de corta invitación, que opten por conseguir su situación fiscal y paguen la totalidad de los incumplimientos señalizados, podrán solicitar la condonación del 100% de los recargos por falta de pago oportuno, a partir del momento en su notificación y hasta antes de que venza el plazo que se le otorga para dar respuesta ante la misma. En todos los casos, los contribuyentes deberán conseguir su situación fiscal totalmente en uno solo expediente y a satisfacción de la autoridad fiscal.

Para efectos de lo señalado en esta fracción, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, sitio que se encuentra en la Calle 29 y 31 SN de la colonia centro que como referencia se encuentra enfrente del parque principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de este Municipio de Escárcega, Campeche C.P. 24350, en el que manifieste su voluntad de conseguir su situación fiscal, señalando y especificando la personalidad jurídica del promotor, el monto total del crédito a pagar informado por la autoridad revisora, el monto de los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos y gastos de ejecución de los que se salvo la condonación. La autoridad competente emitirá la resolución respectiva, misma que deberá notificarse dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en el que recibió la solicitud, la cual quedara condicionada a que el pago de los contribuyentes cumplida y su actualización, que se haya dado a conocer al contribuyente, se lleva a cabo a través de las declaraciones de comprobación fiscal dentro de un plazo de cincuenta días hábiles contados a partir del día siguiente en que el contribuyente sea notificado de la resolución respectiva de la cual deberá entregar una copia a la autoridad revisora. En caso de incumplimiento de pago, no procederá la resolución con la cual se otorguen los beneficios, y se continuara de inmediato con el procedimiento de revisión y ejecución conforme a lo previsto en el numeral 109 y demás relativos aplicables al código Fiscal de los Municipios del Estado de Campeche, y en caso de que el contribuyente haya efectuado algún pago por concepto de las contribuciones adeudadas, el mismo se activará atendiendo al orden establecido en el numeral 19 primer párrafo del mismo código del estado de Campeche, en vigor.

CUARTO: Tratándose de credores fiscales, de los cuales se haya solicitado y concedido anteriormente su pago a plazos, deberán acudir ante la autoridad que controla el crédito para la ejecución de la condonación prevista en la presente resolución.

QUINTO: Los contribuyentes que tengan en trámite una solicitud de condonación, podrán accederse al beneficio de la presente resolución para lo cual deberán presentar ante la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, en la calle 29 y 31 SN de la colonia centro del municipio en este C.P. 24350, el asunto de desistimiento de la solicitud de condonación, cuya copia con el sello de recibo deberá ser presentada ante el Departamento de recaudación adscrito a dicha subdirección de Ingresos Propios, para lo integrado en su expediente respectivo.

SEXTO: El acuerdo que en su momento se presentó fue sancionado por el H. Cuerpo Constituyente de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, tiene su motivación y sustento jurídico en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde bien se nos señala que el Municipio es la base territorial y de la organización política y administrativa para las Entidades Federativas, proviendo que para su adecuado funcionamiento se desempeñe en manera libremente su Hacienda Pública Municipal, la cual tiene integrante de los caminos de sus bienes, así como de las contribuciones y demás ingresos en los cuales se encuentren establecidos en las disposiciones legales respectivas, debidamente sancionadas por las legislaturas locales establecidas a su favor.

De igual manera, tal y como lo señala nuestra Carta Magna señala que la Hacienda Pública Municipal se integrará en todo caso y entre otros conceptos, sobre las contribuciones que establezcan los Estados bajo el concepto de Propiedad Inmobiliaria su Frecuencia, División, Consolidación, Transacción o mejoría, así como las que tengan por objeto darle Valor a la Propiedad Inmobiliaria. Por consiguiente, los Ayuntamientos tendrán las facultades para proponer a las legislaturas locales, las Cuentas y Tasas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora, que sirvan de base para el cobro de Contribuciones en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

De esta manera se advierte que el Pago de Impuesto Predial, es una contribución que se aplica a lo procedido inmobiliario, estableciendo su formalización en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección Primera, numeral dos numeral 22 y demás relativos aplicables a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual se establece su Recaudación, Administración y Distribución correspondiente a cada uno de los municipios del Estado de Campeche.

El citado impuesto Predial, es la Constitución más sólida para con la Hacienda Municipal, misma que se puede definir de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, para el ejercicio fiscal 2017, aprobada mediante decreto No. 123 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se publicó en fecha de 29 de Octubre del año 2016 para ser ejercida el primer día del mes de enero del año 2017, mismo en el que se establece una proyección de recaudación por la cantidad de \$4,900,000.00 (SEIS MIL NUEVEcientos MIL PESOS DORADOS M.N.) es decir en su máxima expresión, representa aproximadamente el 18.5 % del Total de Recaudación sobre Contribuciones establecidas en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEPTIMO: Durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017 en los meses de Marzo y Abril disminuye la recaudación aproximadamente en un 25% respecto del mes de Febrero y en porcentaje aun mayor respecto del mes de Enero de en su consideración anual. Por lo que el Banco del Fisco adicto, otorgara facilidades a la Declaratoria Escárceguenses y a los H. Juntas Municipales de Centenario y Civilización del Norte, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en apoyo a su economía, misma que servirán para la regularización y reducción de los retrasos de las cuentas por cobrar en materia de Impuesto Predial, esto con la finalidad de poder incrementar la economía en beneficio de nuestro Municipio de Escárcega y para mejor de la misma H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

En su veredad, la propuesta consiste en otorgar un beneficio fiscal a los contribuyentes del Municipio de Escárcega, esto a su vez recordando que se aborda el desarrollo, siempre y cuando realice el cumplimiento de pago en una sola exhibición, debiendo cubrir los años anteriores al presente Ejercicio Fiscal 2017, de esta manera se busca aplicar la condonación en Régulos y Multas Municipales e impuestos por las autoridades descentradas competentes del municipio lo cual será en un 100% el beneficio otorgado.

De esta manera, la propuesta no sólo beneficiará al sector rural del Municipio de Escárcega, enfocando de esta manera el inicio de un Procesamiento Administrativo de Ejecución, cosa que también fortalecerá la economía y recaudación en nuestra Hacienda Pública Municipal.

FUNDOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA AL C. INC. CARLOS COLLI GUEVAS: En su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectúa la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACIÓN de Adecuación en Matrícula de Impuesto Predial, con las facultades que se señalan en el numeral 89 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para que con paralelo del C. L. A. E. ERMIN ROMANELLI MARTINEZ VARGAS, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su Ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento a las Realizaciones, Decretos, Circulars y demás disposiciones de los que sea parte este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estímulo Fiscal, será efectivo a partir del día siguiente en que se publique el Acuerdo Número 28/2017, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRAMARIOS

PRIMERO: La presente reforma, entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remitir a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para su publicación en el Portal de internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones 68 entre H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general en lo que se trascienda el presente acuerdo.

QUINTA.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir constancia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, con **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día uno del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. Primero Regidor Moisés del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgardo Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Pita, Quinto Regidor Aida Rosalinda Baños Mata, Sexto Regidor Noemí Leocia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahún, Octavo Regidor Magdalena Navaque Cortés y los Síndicos de Hacienda Hernán Pérez Gómez y Servicio Jurídico Guadalupe Doreña Magaña Baños Robles.

Por lo tanto, mandó se haga público y efectivo para su debido cumplimiento. **ING. CARLOS COLLÍ CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, PROF. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, Ciudad de Escárcega, Campeche, a los Seis días del Mes de Noviembre del Año dos Mil Diecisiete L.A.E. ERWIN ROMANELLI MARTÍNEZ VARGAS, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.** RÚBRICAS

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, los siguientes acuerdos: PRIMERO: SE AUTORIZA AL C. ING. CARLOS COLLÍ CUEVAS. En su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectué la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACIÓN de Accesorios en Materia de Impuesto Predial, con las facultades que se señalan en el numeral 69 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para que por conducto del C. L.A.E. ERWIN ROMANELLI MARTÍNEZ VARGAS, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su Ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento a los Reglamentos, Decretos, Circulars y demás disposiciones de los que sea parte este H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estímulo Fiscal, será efectivo a partir del dia siguiente en que se publique el Acuerdo Número 28/2017, En el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del manual de contabilidad gubernamental. - El Prof. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, cede nuevamente la palabra al L.A.E. Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacer uso de la palabra presenta el Manual de Contabilidad Gubernamental Municipal, el cual expone de manera detallada cada uno de sus puntos y alcances.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Manual de contabilidad Gubernamental del Municipio de Escárcega y se autoriza su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEPTIMO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud de la señora Yolanda Dolores Ortega Manrrero, para formalizar la

ejecución del acuerdo de fecha 30 de Julio de 2015, referente a la donación de un predio Lote 4 Manzana 53 del Ejido Silvituc Municipio de Escárcega, Campeche.
En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Alberto Hernández León, en representación de la lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Coordinadora Jurídica del H. Ayuntamiento; quien al hacer uso de la palabra presenta la solicitud que hiciera la C. Yolanda Dolores Ortega Manríkero en relación al lote 4 manzana 53, ubicada en la Avenida San Juan entre las calles Guayacán y la calle 3 de la comunidad de Silvituc; donde solicita autorización para que pasen los trámites de escrituración del predio donado según el acuerdo de fecha 30 de julio del año 2015, al notario público, ya que la institución encargada de la escrituración correspondiente manifiesta que a falta de no contar con la autorización de los costos sociales de regularización para dicho poblado, no es posible dar atención a la solicitud presentada.

Después de ser analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, dejar pendiente este punto hasta que se tenga toda la información correspondiente a este asunto, ya que no se cuentan con la información a detalle.

OCTAVO PUNTO: Asuntos Generales. - En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, concede el uso de la palabra a quien desee hacerlo; Se toma acuerdo de que se solicite la comparecencia del Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

Así como, también, para tratar los temas de la venta de ambulantes, invasión de las banquetas y calles por negocios establecidos, el control para tirar las aguas jabonosas en las calles, y también sobre el mal funcionamiento del foso de tratamiento de aguas residuales ubicado en la colonia Fundadores de Escárcega, se solicita la comparecencia del Director de Obras públicas con el área de Desarrollo Urbano y medio ambiente, al Tesorero del H. Ayuntamiento y al Director de Seguridad Pública vialidad y transporte.

La síndico jurídico solicita que dentro del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio 2018, se contemple el aumento de las prestaciones para los regidores y síndicos. Así también el Síndico de hacienda solicita que sus vehículos entren en comodato con el H. Ayuntamiento.

NOVENO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Veintiún horas con treinta y cinco minutos del día Viernes veintisiete de Octubre de 2017 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

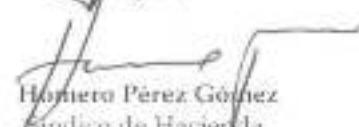
Ing. Carlos Colli Cuevas
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche


Marina del Jesús González Flores.
Regidora


Estela Hernández Bustos.
Regidora


Aida Rosalinda Baños Mata
Regidora


José Luis Gómez Cahuih
Regidor


Homero Pérez Gómez
Síndico de Hacienda


Edgar Orlando Domínguez Cuevas
Regidor


Manuel Jesús Escobar Piña
Regidora


Norma Leticia Quirarte Rodríguez
Regidora


Magaly Narváez Correa
Regidora


Guadalupe Doralice Magaña Baños
Síndico Jurídico

Profr. Miguel Armando Arjona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
27 de Octubre de 2017
MAAGyHMC